

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
ACTA No. 12
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

FECHA: 07 de octubre del 2022

HORA: De 10:00 am a 12:30 pm

LUGAR: Sesión Virtual

ENLACE: [https://dadedpba-](https://dadedpba-my.sharepoint.com/personal/cflorez_dadep_gov_co/Documents/Recordings/CIEP%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20No%209-20221007_101046-Meeting%20Recording%201.mp4?csf=1&web=1&e=rSAqZC)

[my.sharepoint.com/personal/cflorez_dadep_gov_co/Documents/Recordings/CIEP%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20No%209-20221007_101046-Meeting%20Recording%201.mp4?csf=1&web=1&e=rSAqZC](https://dadedpba-my.sharepoint.com/personal/cflorez_dadep_gov_co/Documents/Recordings/CIEP%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20No%209-20221007_101046-Meeting%20Recording%201.mp4?csf=1&web=1&e=rSAqZC)

	NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	Armando Lozano Reyes	Defensoría del Espacio Público	X		
2	José David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		
3	Oscar Guzmán	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.	X		
4	Astrid Garzón (Directora del Taller de Espacio Público)	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	X		
5	Angélica Segura, (Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial)	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		
6	Claudia Acosta, (Subdirectora de Acciones Colectivas)	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	X		Subdirectora encargada
7		Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		X	No se ha delegado ningún funcionario
8	Jaime Tenorio (Director de Arte, Cultura y Patrimonio)	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		
9	Edgar Alberto Rojas (Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual)	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.	X		
10	Susana Morales (Directora de Planeación De La Movilidad)	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	X		
11	Cesar Augusto Marín	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.		X	
12	Isabel Ramírez (Directora de Prevención y Cultura Ciudadana)	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.		X	
13	Clara López García (Directora de Derechos y Diseño de Política)	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.	X		Asiste Carol Rojas Duarte, profesional de la Dirección de Derechos y Diseño de Política

PRESIDENCIA:

Nombre	Cargo	Entidad
José David Riveros Namen	Subsecretario de Gestión Local - SDG	SDG

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Armando Lozano Reyes	Subdirector Administración Inmobiliaria - SAI	DADEP

INTRODUCCIÓN

El arquitecto Armando Lozano Reyes, en representación del DADEP, quien ejerce la Secretaría Técnica, toma la palabra para la instalación de la novena sesión CIEP 2022 extraordinaria, realizada de manera virtual.

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión:
 - 3.1 Propuesta normativa para la nueva regulación de actividades artísticas en el espacio público presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD.
 - 3.2 Cierre de la estrategia de exención de mercados temporales presentado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.
 - 3.3 Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública presentada por Empresa Metro Bogotá - EMB.
- 4 Proposiciones y varios:
 - 4.1 Solicitud de modificación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para mercados temporales presentada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.
- 5 Fin de la sesión.

1. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

	NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	Armando Lozano Reyes	Defensoría del Espacio Público	X		
2	José David Riveros Namen	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		
3	Oscar Guzmán	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.	X		Acompaña Juliana Rodríguez, Subdirectora de Análisis Fiscal.
4	Astrid Garzón (Directora del Taller de Espacio Público)	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	X		
5	Angélica Segura, (Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial)	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		
6	Claudia Acosta, (Subdirectora de Acciones Colectivas) (encargada)	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	X		Acompaña Claudia Ortega, profesional, en calidad de apoyo.
7		Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado.		X	
8	Jaime Tenorio (Director de Arte, Cultura y Patrimonio)	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		Acompaña Diana Muñoz, y Lía Cabarcas, profesionales en calidad de apoyo.
9	Edgar Alberto Rojas (Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual)	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.	X		Acompaña Melisa Alfonso, profesionales en calidad de apoyo, del Área de Publicidad Exterior Visual.

10	Susana Morales (Directora de Planeación De La Movilidad)	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado.	X		
11	Cesar Augusto Marín	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.		X	
12	Isabel Ramírez (Directora de Prevención y Cultura Ciudadana)	Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o delegado.		X	
13	Clara López García (Directora de Derechos y Diseño de Política)	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.	X		Asiste Carol Rojas Duarte, profesional en calidad de apoyo, de la Dirección de Derechos y Diseño de Política

2. DESARROLLO DE LA SESIÓN

2.1 Propuesta normativa para la nueva regulación de actividades artísticas en el espacio público presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD.

La **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte**, inicia con una presentación sobre los lineamientos para la nueva Regulación de Actividades Artísticas en el espacio público, teniendo en cuenta que desde el año pasado se viene tratando este tema a través de varias mesas de trabajo, no sólo con entidades del sector cultura, sino también con administradores y gestoras del espacio público, así como con los artistas regulados.

El delegado **Jorge Tenorio**, Director de Arte, Cultura y Patrimonio de la SDCRD comenta que, desde el IDARTES, (instituto adscrito a esta secretaría) en la calidad de entidad gestora de las actividades artísticas del espacio público, esta propuesta es una simplificación normativa de aproximadamente (05) cinco resoluciones, teniendo en cuenta para la formulación de estos nuevos lineamientos y modificación a la norma lo siguiente:

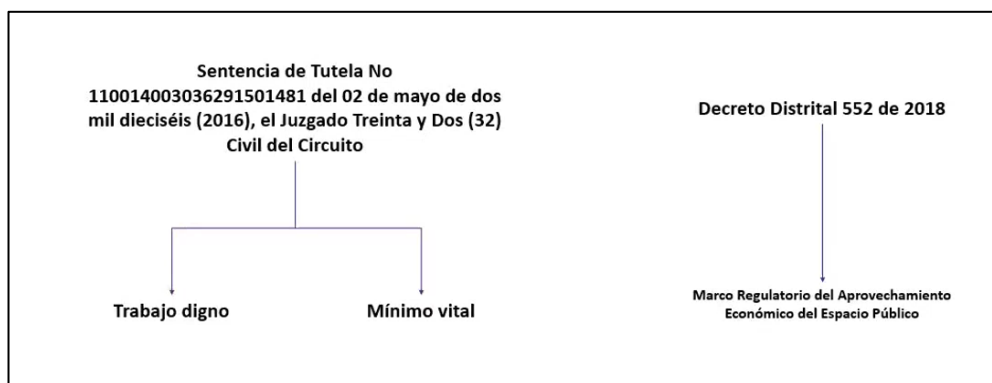


Imagen 1

Fuente: presentación SDCRD - IDARTES - Lineamientos para nueva regulación de actividades artísticas en el espacio público.

Adicionalmente, hace énfasis que para el ejercicio de esta formulación se trabajó de la mano con los artistas regulados con espacios denominados “Construcción de sueños”, a los cuales asistieron 120 personas que se encuentran dentro del ejercicio de actividades artísticas en el espacio público, donde se tuvo los siguientes espacios de trabajo:

- 09 mesas de dialogo con artistas regulados del espacio público (julio y septiembre)
- 01 mesa de dialogo con directivos de IDARTES y la SDCRD.
- 25 mesas de trabajo de equipos técnicos y jurídicos.
- 01 UTA con administradores del espacio público.

A través de estos espacios se lograron identificar dos temas importantes:

PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS	
De la regulación	Externas a la regulación
<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay reconocimiento de las dinámicas de las disciplinas artísticas. 2. La rotación es el principal problema identificado 3. Mucho tiempo en trámites administrativos. 4. Faltan nuevas zonas para los artistas regulados. 5. No hay una estrategia de comunicación para los artistas. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Inseguridad en el espacio público 7. Problemas de convivencia con otros actores 8. No hay seguridad social para los artistas 9. Falta de articulación entre las entidades 10. Control del ruido en el espacio público.

De esto se concluyeron unos nuevos lineamientos para la reestructuración de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público teniendo como aspectos generales:

1. Adopta los lineamientos de la Regulación, exentos de pago por aprovechamiento económico
2. Para implementación en Bogotá D.C en espacios autorizados, dirigidos a personas naturales y agrupaciones.
3. 16 disciplinas artísticas caracterizadas (se incluye la subcategoría comediante).
4. Exclusión de las actividades artesanales, porque no está asignada a la SDCRD ni al IDARTES según Decreto 552 de 2018.
5. Registro de autorreconocimiento como artista ante la entidad gestora, a través del mecanismo y cumplimiento de los requisitos establecidos.

Adicionalmente, de estos lineamientos de ajusta la clasificación de impactos de las actividades artísticas:

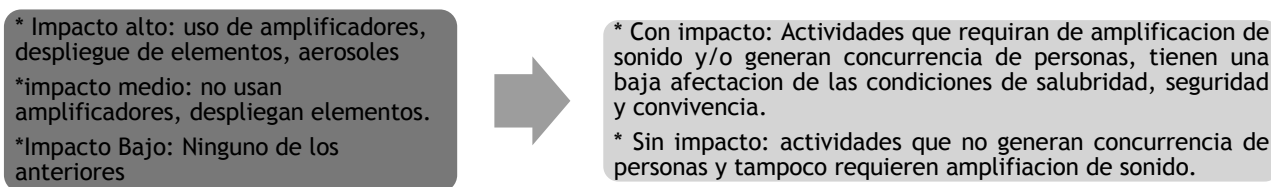


Gráfico 1.

En cuanto a los permisos, para realizar el aprovechamiento económico en espacio público, el director Jorge Tenorio indicó que quedarán de la siguiente manera de acuerdo con los nuevos lineamientos:

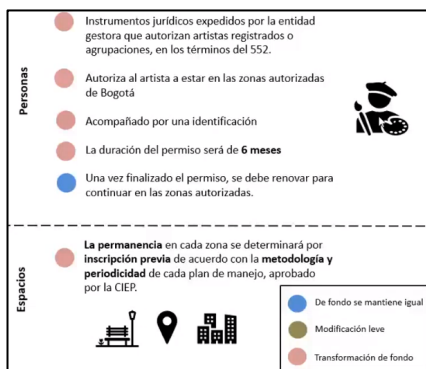


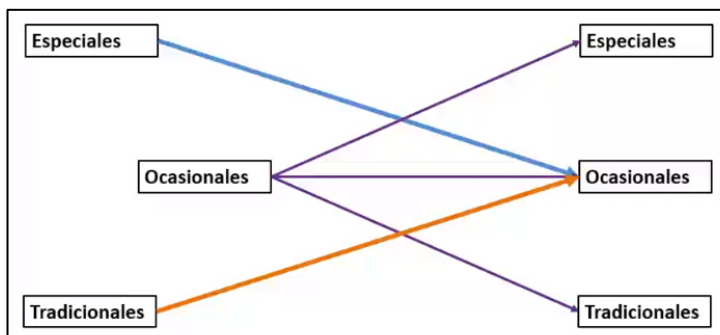
Imagen 2.

Fuente: presentación SDCRD - IDARTES – Lineamientos para nueva regulación de actividades artísticas en el espacio público

En términos de zonas los planes de manejo quedan asociados con las zonas de impacto descritas en el Gráfico 1. De acuerdo a las dinámicas y el contexto que se presenta actualmente respecto a la funcionalidad y para la práctica artística, manteniéndose con la autorización del administrador del espacio público, por la CIEP y contar con un plan de manejo – PM, quedando distribuidas de la siguiente manera:

1. Zonas especiales: presencia predominante de artistas indiferente a las disciplinas.
2. Zonas ocasionales: Zonas funcionales de manera esporádica y acordadas previamente.
 1. Con plan de manejo (temporadas, días)
 2. Sin plan de manejo (actividades puntuales)
3. Zonas tradicionales: alguna vocación artística predominante.

Así mismo, para obtener una igualdad de condiciones entre los permisos que se autorizan a los artistas se estableció un esquema de mezcla de estas zonas:



Fuente: presentación SDCRD - IDARTES – Lineamientos para nueva regulación de actividades artísticas en el espacio público.

Acerca de compromisos, faltas y sanciones, por parte de la SDCRD, no se tenía un ejercicio de seguimiento de control efectivo frente al comportamiento de los artistas y se plantea un esquema que busque incentivar el cumplimiento de los lineamientos de acuerdo con este tema:

	FALTAS	SANCIONES
Leves:	No tramitar permiso o inscripción	Llamado de atención escrito.
Graves:	Ventas informales, cobro de fotos	Llamado de atención escrito.
Muy graves:	Acumulación de 03 faltas graves	Cambio de estatus activo a inactivo durante 06 meses.

Por otra parte, ya que la SDCRD e IDARTES son entidades gestoras se estableció a nivel de competencias específicas que:

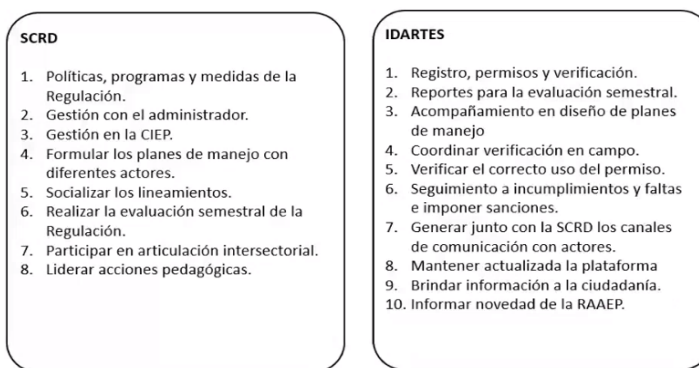


Imagen 4.

Fuente: presentación SDCRD - IDARTES – Lineamientos para nueva regulación de actividades artísticas en el espacio público.

Dejando la salvedad de los siguientes ajustes por algunas observaciones de administradores:

SDCRD:

En los considerandos:

1. Actualización de los relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial y el levantamiento de su suspensión.
2. Inclusión de la socialización con las entidades administradores del espacio público y los ajustes de la UTA del 23 de agosto de 2022.

En lo resolutivo:

1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 552 de 2018, aclarar el alcance del protocolo de la Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público – RAAEP y las que actividades que regula, en especial lo relacionado con las actividades artesanales.
2. Aclaración de las actividades con Impacto que se definen ahora como: “actividades que requieren de amplificación de sonido y/o generen concurrencia de personas, tienen una baja afectación de las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia”.
3. Los planes de manejo se entenderán autorizados cuando estos hayan sido socializados y aprobados por la CIEP, a través del acta de la sesión correspondiente.
4. Inclusión del artículo de Coordinación de espacio público con cada uno de los administradores y los gestores que tienen protocolos y planes de manejo establecidos entre ellos.

Aunado a lo anterior, Diana Muñoz de la SDCRD aclara y amplía la información en cuanto a unas preguntas por parte de la Secretaría de Hacienda y es que esta regulación responde a artistas que están ubicados en el espacio público, que viven del día a día de su práctica en la calle, hablando de agrupaciones máximo de 03 personas y que no tienen cobro por el uso del espacio público, es decir, no hay cobro de aprovechamiento económico, a diferencia de otros eventos de escala metropolitana.

Por parte de Secretaría de Gobierno, mediante correo electrónico se realizó observación para tener en cuenta dentro de las Zonas autorizadas para el ejercicio de las actividades artísticas, descritas en el artículo 11, y es que sea incluido el IPES para articular la asignación de los puntos a los artistas, de manera tal que se mitigue el riesgo del conflicto que pueda presentarse entre vendedores informales y artistas que comparten los mismos espacios. Esto con el ánimo que se vele por el respeto de los espacios dispuestos para los artistas, tal y como se ha dispuesto en el Pacto de la carrera séptima.

La Secretaría de Cultura estuvo de acuerdo con la observación, para realizar una articulación interinstitucional que plasme lo que hasta el momento se ha visto reflejado en el pacto de Cra 7ma.

De acuerdo con el quórum y consulta previa se procede a votación sobre Propuesta normativa para la nueva Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público presentada por IDARTES - Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD:

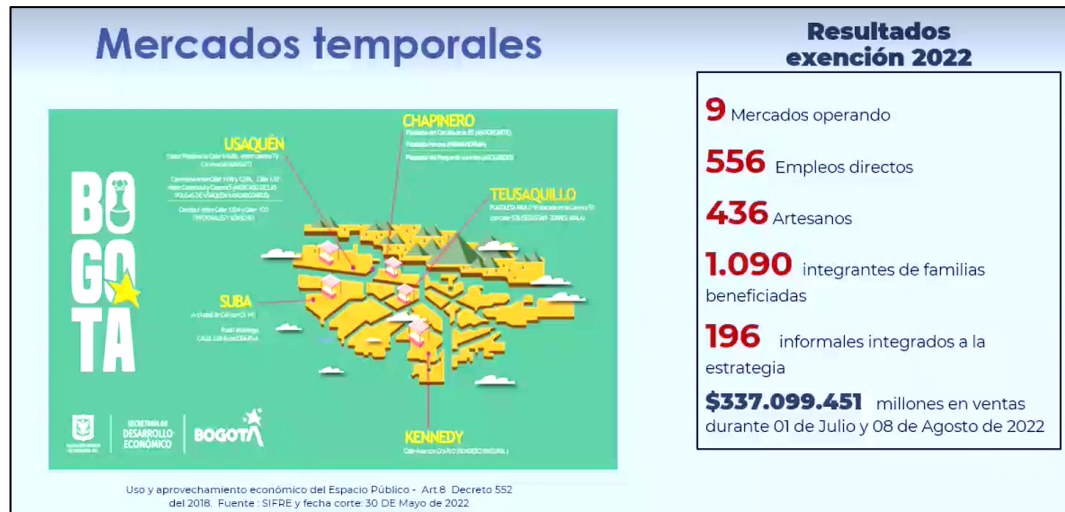
ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	
SDG	José David Riveros Namen	Voto positivo	
SHD	Juliana María Rodríguez Alonso Oscar Guzmán	Voto positivo	
SDP	Astrid Garzón	Voto positivo	
SDDE	Angélica Segura	Voto positivo	
SDS	Claudia Acosta Subdirectora encargada	Voto positivo	
SDCRD	Jaime Tenorio	Voto positivo	
SDA	Edgar Alberto Rojas	Voto positivo	
SDM	Susana Morales	Voto positivo	
SDMUJER	Clara López García	Voto positivo	

Se cierra la votación con Quórum de liberatorio con 10 votos a favor aprobando la Propuesta normativa para la nueva Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público presentada por IDARTES - Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD.

2.2 Cierre de la estrategia de exención de mercados temporales presentado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.

Angelica Segura desde la SDDE, comienza asociando que los Mercados Temporales son una actividad que está reglamentada en el marco del Decreto 552, y que en el marco de activación económica y de pandemia se realizó la solicitud de exención a esa actividad contemplada en el Art. 2 del Decreto 552, con el fin de ayudar a esta estrategia de reactivación económica de aprovechamiento de espacio público temporal, para el sector gastronómico. Para esta ocasión se efectúa el cierre efectivo de la estrategia y se deja la claridad que a partir del 01 de septiembre la SDDE está operando todo lo implicado con mercados temporales solo y exclusivamente a partir de la Resolución 632 de 2022 y bajo los cumplimientos y requisitos establecidos en la misma.

La exención de mercados temporales cerró con los siguientes resultados:



Fuente: presentación SDDE – Cierre de la estrategia de exención de mercados temporales.

Se tuvo como antecedentes normativos todas las resoluciones que se expidieron para la exención de la actividad de mercados temporales:

1. Año 2017: Resolución 788 del 30 de noviembre de 2017, “por la cual se adopta el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal conforme al Decreto 456 de 2013”.
2. Año 2018: Decreto 552, “por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se adoptan otras disposiciones”. Hallazgo contraloría solicitando actualización del protocolo con base al Decreto 552.
3. Año 2020: Resolución 673, “por el cual se adopta el protocolo temporal para solicitud del espacio público para el aprovechamiento económico la modalidad de corto plazo en la estrategia Bogotá a Cielo Abierto - sector artesanos”.
4. Año 2022: Resolución 178 “por medio de la cual la comisión intersectorial del espacio público prorroga el término para la exención de pago para la actividad de aprovechamiento económico”.

Adicionalmente se realizó todo un proceso de actualización del protocolo de mercados temporales antes de la expedición de la resolución:

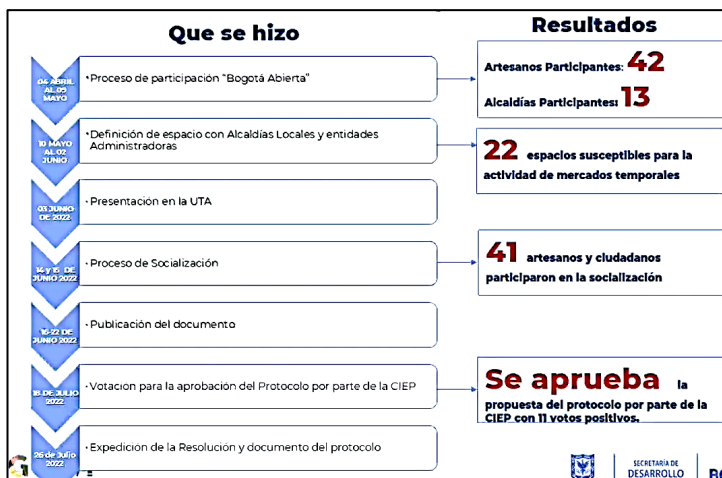


Imagen 6.

Fuente: presentación SDDE – Cierre de la estrategia de exención de mercados temporales.

Después de la expedición del protocolo se socializó oficialmente el 03 de agosto de manera virtual con 24 asistentes, así como también, se han atendido a todas las personas interesadas que se han acercado a la entidad presentándoles el nuevo protocolo como el nuevo procedimiento para tramitar las solicitudes de espacio público ante la entidad reforzando el cierre de la estrategia con una ruta aplicada:

1. Socialización cierre de mercados temporales, el 20 y 21 de agosto.
2. Cierre y terminación de operación de mercados temporales, el 28 de agosto
3. Validación de espacios del 29 de agosto al 01 de septiembre.
4. Informe final cierre de mercados.
5. Nuevo protocolo de mercados temporales a partir del 01 de septiembre.

Resumen validación de espacios			
LOCALIDAD	ZONAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA	ORGANIZACIÓN Y/O PERSONA NATURAL	ESTADO
USAQUEEN	ENLACE PEATONAL de la calle 116 Bis entre carrera 7 y carrera 6A	AMASUT	Sigue operando el mercado temporal bajo el pacto colectivo de vendedores informales, IPES y la alcaldía local
	VIA PUBLICA sobre la carrera 6A entre Calle 119B y 120A, Calle 120A entre Carrera 6A y Carrera 5	MERCADOS DE LAS PULGAS DE USAQUEEN	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
	VIA PUBLICA sobre la calle 120A entre Carrera 6 y Carrera 5	ASOARCOARUS	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
	VIA PUBLICA sobre la carrera 6 entre Calle 119 B y Calle 120A	ADACHCU	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
	VIA PUBLICA sobre la carrera 6 entre Calle 119 B y Calle 120A	INFORMALES	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
SUBA	ANDEN de la avenida ciudad de cali entre calles 145 y 148	FEDERACION NACIONAL DE ARTESANOS	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
	PLAZOLETA PRADO VERANIEGO, carrera 45A con calle 128B sentido occidental	JHON JAIRO BEDOYA BOTERO	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
CHAPINERO	PLAZOLETA DEL CARULLA DE LA 85, Carrera 16 con Calle 85 Esquina occidental	ASOCREARTE	*El mercado no ha sido restituido *La alcaldía local por medio de la policía autorizan el desmonte del mercado
	PLAZOLETA DEL PARQUE DE LOURDES, Carrera 13 sobre calle 63a sentido norte	ASOLURDES	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad
	PLAZOLETA HEROES, Autopista Norte con calle 80	HIRMA HERRAN	*No existe mercado temporal operando *El área de ocupación está en óptimas condiciones de aseo y funcionalidad

Imagen 7.

Fuente: presentación SDDE – Cierre de la estrategia de exención de mercados temporales.

3.3 Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública presentada por Empresa Metro Bogotá - EMB.

En la presentación de este protocolo, Jorge Hernández de la Empresa Metro Bogotá – EMB, comenta que se tuvo varias UTAs con varios ajustes realizados de acuerdo con las observaciones realizadas en las mismas, teniendo como resultado cinco capítulos:

1. Definiciones
2. Elementos de Espacio Publico
3. Actividades en los elementos de espacio público objeto de aprovechamiento económico.

4. Retribución por el aprovechamiento del espacio publico
5. Trámite para la presentación de proyectos a aprovechamiento económico del espacio publico a cargo de la EMB.

Adicionalmente este protocolo trae a colación las actividades de aprovechamiento económico de la EMB establecidas en el Art. 12 del Decreto 552 de 2018:

1. “Actividades y servicios conexos y complementarios en infraestructura de transporte y de soporte a cargo de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.”
2. “Publicidad exterior visual en mobiliario urbano de la infraestructura de transporte y soporte a cargo de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.”

Posteriormente, se presenta la propuesta por unidad de ejecución o frente de obra, aclarando que en este momento la primera Línea de Metro (24 KM) tiene 02 frentes de obra, una en patio taller y la otra en el deprimido de la Calle 72, proponiendo una estrategia específica para el aprovechamiento económico del espacio público por cada frente de obra, proponiendo dos tipos de actividades económicas:

1. Publicidad exterior visual – PEV de acuerdo con la normatividad vigente y en elementos de mobiliario urbano que estén aprobados.
2. Actividades económicas en elementos tipo contenedor o container que hacen parte del cerramiento.

Quedando resumido en el siguiente esquema:

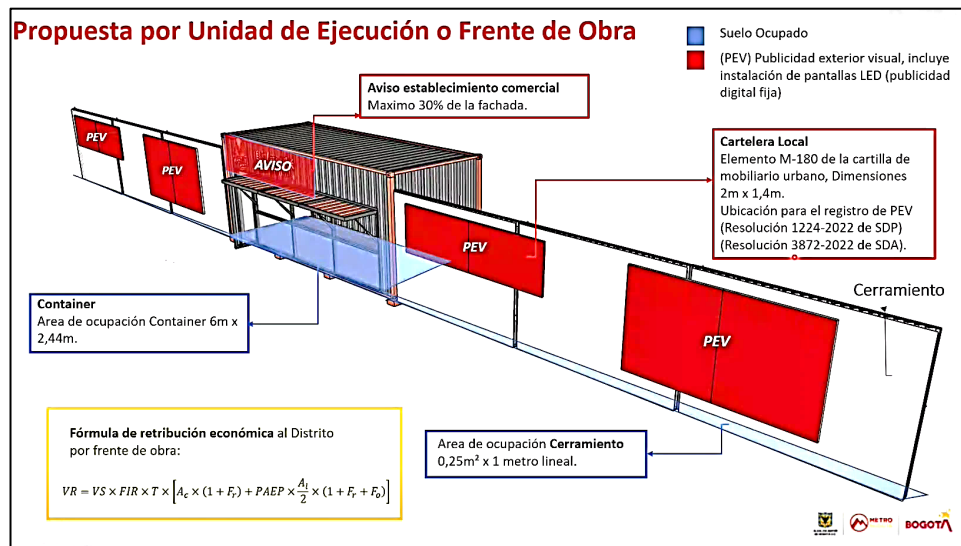


Imagen 8.

Fuente: presentación EMB – Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública.

Así mismo, Jorge Hernández asocia que el protocolo tiene una fórmula de retribución económica al distrito que reúne los requisitos que están establecidos en Art. 24 del Decreto 552 de 2018 recogiendo la observación por parte de la SDG que se separaran lo que tenía que ver con los cerramientos asociados a la publicidad exterior visual y con la actividad económica que se hace en los contenedores, acordándose de la siguiente manera con un ejemplo dado del piloto de la Calle 72:

Formula de retribución económica al distrito por frente de obra:

$$VR = VS \times FIR \times T \times \left[A_c \times (1 + F_r) + PAEP \times \frac{A_l}{2} \times (1 + F_r + F_o) \right]$$

Imagen 9.

Fuente: presentación EMB – Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública.

Retribución para el Distrito Capital _ SDH		$VR = VS \times FIR \times T \times [A_e \times (1 + F_r) + PAEP \times \frac{A_l}{z} \times (1 + F_r + F_o)]$	
Retribución Económica por AEEP de un frente de obra	Variables	Cerramiento en lamina (PEV)	Cerramiento Container (Actividad Económica)
Valor de Referencia del Suelo	VS		\$ 3.994.532
Factor Inductivo de Renta del Suelo	FIR		1%
Porcentaje de aprovechamiento por los elementos de publicidad	PAEP	66,66%	
Área Ocupada en suelo por los elementos de cerramiento en suelo.	A _l ocupada por el cerramiento en lamina	177,67m ²	
	Ancho de la estructura del cerramiento Metros lineales en cerramiento en lamina	0,25m 710,66m	
	A _e ocupada por el cerramiento elemento tipo container		219,60m ²
	Ancho elemento tipo container Largo elemento tipo container Número de Contenes		2,44m 6,00m 35,00
Tiempo de Uso en la Actividad de Aprovechamiento Económico	T[duración del Cerramiento de Obra]		24Mes
Factor de restricción: externalidad asociada al uso y disfrute del espacio público, mide el impacto asociado al espacio público ocupado por el cerramiento	F _r		0,66
	Área delimitada de espacio público por el cerramiento de obra Área dentro del límite de intervención del frente de obra		9.141,63 m ² 13.866,70 m ²
F _o		1,10	
	Altura de Cerramiento Altura de referencia (altura máxima elemento Cartelera Local)	2,20m 2,00m	
Retribución Anticipada por AEEP Distrito Capital		\$ 158.823.178	\$ 357.410.912
		\$	516.234.090

Para determinar el cobro por aprovechamiento económico en los cerramientos de obra, se desarrolla un esquema de retribución al Distrito Capital en dinero en base a 6 elementos:

- 1 Valor de Referencia del suelo de la zona objeto de intervención
- 2 Factor inductivo de renta. Art 18 de la ley 820 de 2003
- 3 Duración del Cerramiento
- 4 Área Ocupada en suelo por un lado útil de los elementos empleados para el cerramiento
- 5 Porcentaje de aprovechamiento por elementos de publicidad comercial
- 6 Externalidad Negativa por las actividades en los cerramientos de obra en el espacio público

Imagen 10.

Fuente: presentación EMB – Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública.

Entre tanto para el trámite de presentación de proyectos de aprovechamiento económico del espacio público a cargo de la EMB las condiciones serán las siguientes:

1. Naturaleza de la persona jurídica.
2. Documentos legales requeridos.
3. Documentos técnicos requeridos.
4. Publicación de la propuesta.
5. Criterios de aprobación de la propuesta:
6. Libre acceso al espacio público.
7. Cumplimiento normas urbanísticas y POT
8. Gestión social.
9. Alternativas de inclusión social.
10. Suficiencia financiera.
11. Expedición acto administrativo y constitución de la garantía.

Forma de pago de la retribución: la liquidación de la contribución se inscribe en el acto administrativo y su forma de pago será:

- En el caso de que la actividad de aprovechamiento económico del espacio público sea inferior a un (01) año, el solicitante deberá pagar el 100% del valor de la retribución a Secretaría Distrital de Hacienda y será liquidado por la EMB como entidad gestora del espacio público en los 15 días del siguiente mes.
- En el caso de que la actividad de aprovechamiento económico del espacio público se vaya a realizar por un tiempo superior a un (01) año la retribución se pagará de forma semestral y el valor del suelo de la fórmula de retribución, deberá incluir la respectiva indexación por índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural- IVIUR liquidado a una tasa equivalente semestral y será transferida por la EMB a la Secretaría Distrital de Hacienda.

En este sentido, se comparte un análisis comparativo en cuanto a otras fórmulas de retribución y cuáles son esas variables comunes en las mismas:

	PROTOCOLO	FORMULA
1	DEMOS	$VR = VS \times FIR \times (A \times \frac{1}{30} \times F_r)$
2	BACA	$VR = VS \times FIR \times (A \times T \times F_r)$
3	IDU	$RAE = (n^2 \times UBAE) \times t + (m^2 \times (UBAE \times \sum \beta \alpha X_i) \times t)$
4	IDRD	$RAE = \left((m^2 \times (CB \times \sum \beta \alpha X_i)) \times t \right)$
5	PARKING CORTO PLAZO	$Vim = A \times N \times [M + (C_i \times P \times m)]$
6	MERCADOS TEMPORALES	$RAE = \$valor_{m2} \times \%Renta_{periódica} \times Area_{m2} \times Tiempo \times \prod_{i=1}^m FM_m$
7	MICROMOVILIDAD	$Ri = N_i \times Ab \times Fs \times Vsi \times Ti - E_i$
8	EMB	$VR = VS \times FIR \times T \times \left[A_c \times (1 + F_r) + PAEP \times \frac{A_i}{2} \times (1 + F_r + F_o) \right]$

Fuente: presentación EMB – Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública.

A raíz de lo solicitado en la UTA del 5 de Septiembre, DADEP remitió las fórmulas de retribución de AEEP siguientes: DEMOS, BACA, IDU, IDRD, Parking Corto Plazo, Mercados Temporales, Vehículos Eléctricos, Micro movilidad.

Variabes reiteradas en las fórmulas:

- 1 Valor de Referencia
- 2 Área Ocupada
- 3 Temporalidad
- 4 Tipo de Uso y de Actividad
- 5 Factor de restricción

Variabes ocasionales en algunas fórmulas (Demos, Baca, Mercados Temporales):

- 6 Factor inductivo de Renta
- 7 Porcentaje de Renta Periódica

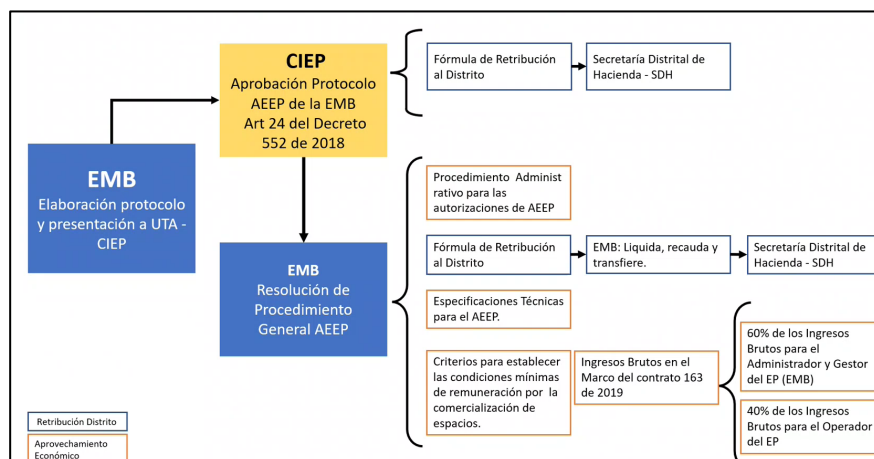
Variabes protocolo EMB:

- 1 Valor de Referencia del suelo de la zona objeto de intervención
- 2 Factor inductivo de renta. Art 18 de la ley 820 de 2003
- 3 Porcentaje de aprovechamiento por elementos de publicidad comercial
- 4 Área Ocupada en suelo por un lado útil de los elementos empleados para el cerramiento
- 5 Duración del Cerramiento
- 6 Externalidad Negativa por las actividades en los cerramientos de obra en el espacio público

$$VR = VS \times FIR \times T \times \left[A_c \times (1 + F_r) + PAEP \times \frac{A_i}{2} \times (1 + F_r + F_o) \right]$$

Fuente: presentación EMB – Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública.

La generación de recursos por aprovechamiento económico de espacio público en los cerramientos temporales de obra de la EMB fue discutido, expuesto y ajustado en UTA's previas a esta sesión acordada de la siguiente forma:



Fuente: presentación EMB – Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública.

Por parte de la EMB se presentan las condiciones que se están estableciendo para la aprobación se tienen las siguientes gestiones sociales en los frentes de obra como obligaciones del interesado:

1. Programa de información y comunicación pública:
 1. Mantener informada a la ciudadanía en general sobre el alcance tiempos actividades y características relacionadas con el proyecto.
 2. Plan estratégico de comunicaciones.
 3. Sistemas de información: página web, mini site, redes sociales, Red Distrital de Información, código de conducta, entre otros.
 4. Atención PQRS.
 5. Metro en cifras de cumplimiento.
 6. Iniciativa de puntos de información y atención, puntos móviles, volantes, infografía, afiches, valla fija, tecnologías de la información y comunicación.
2. Programa de participación ciudadana:
 1. Reuniones de información y participación escenarios dentro de los cuales de manera participativa se informará a los grupos de interés y autoridades locales sobre los principales alcances avances y detalles que se relacione con el frente de obra específico.
 2. Reunión de información y participación de inicio de aprovechamiento económico del espacio público en el frente de obra.
 3. Reuniones de avance y seguimiento por frente de obra en dónde se realice el aprovechamiento económico.
 4. Reuniones informativas y de participación extraordinarias.
3. Programa Cultura Movilidad sostenible:
 1. Implementación de talleres pedagógicos de movilidad sostenible anualmente, en cada uno de los frentes de obra, con enfoque de género y diferencial.
 2. 100% de los corredores deberán ser seguros para residentes, peatones, mujeres, niñas, población en general, usuarios de la institución educativa y de salud, comerciantes, personas en condición de discapacidad, entre otros.
 3. Realización de encuestas de caracterización y satisfacción a clientes teniendo en cuenta como línea de estudio la satisfacción de clientes y en condición de discapacidad.
4. Programa de manejo para ocupantes del espacio público: monitoreo de las dinámicas de comercio informal:
 1. Realizar el monitoreo de la presencia de vendedores informales y ocupantes del espacio público y reportarlo.

En cuanto a alternativas de inclusión social en las actividades de aprovechamiento económico del espacio público:

1. Vinculación laboral o incorporación en las actividades de mantenimiento del espacio público a cargo del interesado para grupos sociales con vulnerabilidad económica, cuya información será proporcionada por IPES, caso en el cual la EMB coordinará con dicha entidad.
2. Estrategias propias que el interesado le proponga a la EMB: se refiere a aquellas estrategias de intervención socio económica y espacial para la solución de problemáticas sociales y defensa de la población con mayor vulnerabilidad y exclusión, es decir, mujeres, niños, niñas, adolescentes, a mayores adultos y personas con discapacidad en el área aferente a las herramientas de obra pública.
3. Alternativas de emprendimiento y capacitación para los vendedores informales que contribuyan a la superación de sus condiciones de informalidad y favorezcan la organización y el mejoramiento de su actividad productiva sin vulnerar el disfrute colectivo del espacio público.
4. inclusión por parte del interesado de actores culturales y artísticos que ejercen Su actividad en el espacio público. La EMB coordinará con la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SDCRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

En consecuencia, a lo anterior presentado por la EMB, el Arq. Armando Lozano del DADEP, solicita dejar unas claridades de acuerdo con el protocolo: hay un ingreso al distrito que se divide en tres (03) componentes:

1. El registro que se hace ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
2. Retribución por uso del espacio público.

3. Retribución por la explotación económica de la publicidad (ventas brutas de publicidad) siendo el 60% para la EMB y el 40% para el concesionario de esas ventas brutas.

Expuestos estos términos, se hace la sugerencia por parte de la Secretaría técnica y dejar la salvedad para que no se confunda la retribución por ocupación y/o uso del espacio público (ítem 2) por el cobro de publicidad (ítem 3), es decir, que la fórmula presentada para retribución por uso del espacio público en este protocolo no tiene asociación alguna con el cobro de la publicidad exterior.

En ese orden de ideas Diana Muñoz de la SDCRD, realiza consulta en el componente de gestión social para articular con la EMB el uso de las superficies del cerramiento en cuanto al algún programa de arte urbano responsable que se presente, a lo que la EMB, aclara que tiene unas áreas definidas con gestión social, gestión ambiental y SST y también se tiene el concesionario con su propio Departamento de Gestión Social, y como está establecido se puede coordinar con la SDCRD, siendo parte de la propuesta e incluirlo en la primera línea y de la estructuración de cada frente de obra que se tenga, abiertos a estudiar y acordar propuestas, teniendo como ejemplo el caso de grafitis del cerramiento de la Calle 72.

Adicionalmente, Edgar Alberto Rojas y Melissa Alonzo de la SDA, por solicitud de José David Riveros de la SDG, reafirman como válido el fundamento legal en el que se está usando esta resolución para la publicidad exterior a implementar en los cerramientos de este protocolo, con la asistencia a las UTA's previas a esta sesión, colaborando con la construcción de este protocolo, aclarando que la EMB estará haciendo uso de elementos como cartelera local y mogadores, ya contemplados desde los acuerdos iniciales desde el Decreto 959, pero que faltaba la ubicación y detalles esquemáticos que definió la SDP, siendo la SDA la que regula la condiciones técnicas teniendo en cuenta que no hay elementos nuevos, si no los que siempre se habían contemplado.

De acuerdo con el quórum y consulta previa se procede a votación sobre el Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública presentada por Empresa Metro Bogotá - EMB:

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	
SDG	José David Riveros Namen	Voto positivo	
SHD	Juliana María Rodríguez Oscar Guzmán	Abstención	Debido a las dudas que se generaron en la UTA previa, en cuanto a la fórmula debido a la cantidad de recursos que se generarían por esta implementación.
SDP	Astrid Garzón	Voto positivo	
SDDE	Angélica Segura	Voto positivo	
SDS	Claudia Acosta Subdirectora encargada	Voto positivo	
SDCRD	Jaime Tenorio	Voto positivo	Teniendo en cuenta la disposición de la articulación el DADEP con la EMB para la generación de los espacios para propuestas de arte urbano en los cerramientos.
SDA	Edgar Alberto Rojas	Voto positivo	entendiéndose el voto positivo para el protocolo en sí, solicitud presentada por la EMB, dejando de lado el estudio y/o aprobación de arte urbano y/o grafitis.
SDM	Susana Morales	Voto positivo	
SDMUJER	Clara López García	Voto positivo	

Nota: el Arq. Armando Lozano del DADEP en medio de la votación, teniendo en cuenta la abstención por parte de la SHD, aclara que el recaudo importante no está en la fórmula de retribución por aprovechamiento del espacio público, si no el recaudo que se hace por la explotación económica de publicidad exterior visual - PEV donde tiene la EMB un 60% de estas ventas, siendo el ingreso de mayor relevancia.

En este sentido, la EMB con las intervenciones del Arq. Armando Lozano del DADEP y de la SHD puntualiza que al momento de la construcción del Decreto 112 y teniendo claros los tres (03) componentes de retribución económica al Distrito, se buscó una forma del cual se le retribuyera al nivel central el uso del espacio público siendo claros que ese no iba a ser la principal fuente de ingresos, donde se plantea esta fórmula que no presenta costos muy altos para el proyecto metro pero que también se haga pago el uso del suelo considerando que estos son unos ingresos marginales para Bogotá y que en vista de que en la UTA pasada la principal observación en la fórmula fue tener en cuenta la altura de los cerramientos por la exposición de la publicidad que podría haber y por consecuencia se incluyó el "Factor de Obstrucción" - Fo, por lo que se había dado entendido por la diferentes UTA's que ya

se había resuelto esa duda en cuanto a variables y detalles de la formula y de cuanto EMB debía pagar al Distrito por el uso de ese suelo.

De modo complementario, se comenta que se tiene en cuenta la situación de oportunidad, hoy en día, con los ejercicios que se han hecho, se pueden instalar imágenes institucionales con el pendón de obra, pero, generación de recurso y tener unos cerramientos que presten un servicio de la información y de explotación económica, no se encuentra habilitado por parte de la EMB en ninguna forma, siendo este protocolo algo novedoso en nuestra normatividad, quedando habilitado con una resolución distrital que aprueba las carteleras locales y cerramientos con información interinstitucional que pueden implementar diferentes entidades para sus obras en un momento dado, utilizando un ámbito informativo, productivo, y de seguridad en un cerramiento de obra, haciendo un provecho económico, cultural y social, reiterando en realizar lo más pronto posible la solicitud de SHD en cuanto a la proyección de cantidad de recursos que se generarían por la implementación de este protocolo, ya que no es un dato que salga de manera inmediata por todas las variables implicadas.

Se cierra la votación con Quórum deliberatorio con 09 votos a favor y 01 voto por abstención siendo aprobado el Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública presentada por Empresa Metro Bogotá - EMB.

4. Propositiones y varios:

4.1 Solicitud de modificación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para mercados temporales presentada por la SDDE:

En representación de la **SDDE Carolina**, inicia exponiendo que previamente se trajo ante la CIEP el protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para mercados temporales adoptándose por Resolución interna No 632 de 2022. En la operación de este protocolo en el marco del Decreto 552 de 2018 y de las solicitudes que se han venido tramitando se logró identificar que la mayor parte de las personas que realizan el proceso pertenecen al régimen subsidiado y no al régimen contributivo referente a la cotización, la SDDE dentro de la resolución del protocolo se había adaptado un procedimiento y el mecanismo para el aprovechamiento de mercados temporales a partir del contrato de aprovechamiento económico que se viene desarrollando a través de SECOP II, siendo el área jurídica quien solicita que en virtud de la Ley contractual vigente de contratación pública se deben presentar los aportes o parafiscales para la suscripción de los contratos, eso en definitivo por la población y el rango de edad que se ha identificado dentro de las solicitudes son adultos mayores de 60 años, por lo tanto se tiene la necesidad de modificar el mecanismo para la suscripción de aprovechamiento, que no sea por contrato si no por resolución como se realiza en el Decreto 070 y lo realiza el DADEP.


Para garantizar el acto administrativo la supervisión y póliza no cambian, pero si se requiere un mecanismo que no afecten, ni decrezcan las solicitudes que se tienen a la fecha, así como también, otras modificaciones, relacionadas con temas de forma y de tiempos de respuesta de las solicitudes, adjuntas en documento solicitud de modificación ante la CIEP, para así proceder con el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con el quórum y consulta previa se procede a votación sobre la solicitud de modificación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para mercados temporales presentada por la SDDE:

ENTIDAD	DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
DADEP	Armando Lozano Reyes	Voto positivo	
SDG	José David Riveros Namen		Por motivos de agenda, se tuvo que retirar de la sesión.
SHD	Juliana María Rodríguez Oscar Guzmán	Voto positivo	
SDP	Astrid Garzón	Voto positivo	
SDDE	Angélica Segura	Voto positivo	
SDS	Claudia Acosta subdirectora encargada	Voto positivo	
SDCRD	Jaime Tenorio	Voto positivo	
SDA	Edgar Alberto Rojas	Voto positivo	
SDM	Susana Morales	Voto positivo	
SDM	Clara López García	Abstención	Debido a la hora del envío del documento con la solicitud, queda pendiente la revisión del enfoque de género.

Se cierra la votación con Quórum de liberatorio con 08 votos a favor y 01 voto abstención, se da la aprobación de la solicitud de modificación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para mercados temporales presentada por la SDDE.

5. Toma de decisiones

	<p>Se cierra la votación con Quórum de liberatorio con 10 votos a favor aprobando la Propuesta normativa para la nueva Regulación de Actividades Artísticas en el Espacio Público presentada por IDARTES - Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD.</p> <p>Se socializa el cierre de la estrategia de exención de mercados temporales presentado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.</p> <p>Se cierra la votación con Quórum de liberatorio con 09 aprobando el Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública presentada por Empresa Metro Bogotá – EMB.</p> <p>Se cierra la votación con Quórum de liberatorio con 08, se aprueba la solicitud de modificación del protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para mercados temporales presentada por la SDDE.</p>
---	---

Síntesis del Protocolo para el aprovechamiento económico en los cerramientos temporales de obra pública presentada por Empresa Metro Bogotá – EMB:

1. Se solicita dejar unas claridades de acuerdo con el protocolo: hay un ingreso al distrito que se divide en tres (03) componentes:
 1. El registro que se hace ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
 2. Retribución por uso del espacio público.
 3. Retribución por la explotación económica de la publicidad (ventas brutas de publicidad) siendo el 60% para la EMB y el 40% para el concesionario de esas ventas brutas.

Teniendo en cuenta que la fórmula de retribución por uso del espacio público es diferente de retribución por explotación económica de publicidad externa visual – PEV.
2. Según lo comentado por la EMB, de cada 03 carteleras, 01 será para publicar mensajes comerciales o artísticos, que sean aprobados por la Alta Consejería de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor para dar información de los proyectos de la ciudad y los otros 02, serán los que podrán ser explotados comercialmente.
3. El tema tratado respecto a proponer un proyecto de arte urbano en los cerramientos de obra de este protocolo no está contemplado en el desarrollo de esta sesión, su articulación, estudio y aprobación pertenecerá a otra sesión CIEP correspondientemente.

5.1 Compromisos

	Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Envío de presentación de Cierre de la estrategia de exención de mercados temporales.	Angélica Segura	SDDE	31/10/2022

5.2 Conclusiones

En la novena sesión virtual extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total **10 votos a favor** del punto 3.1., aprobando lo propuesto. Respecto del punto 3.3., se recibieron **09 votos a favor** y 01 abstención, quedando aprobado. Finalmente, frente al punto 4.1 se recibieron **08 votos a favor** y 01 abstención quedando aprobado.



JOSE DAVID RIVEROS NAMEN
Presidente
Subsecretario de Gestión Local
Secretaría de Gobierno



ARMANDO LOZANO REYES
Secretaría Técnica
Subdirector de Administración Inmobiliaria
Espacio Público DADEP